

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: JOSÉ AVELINO ALARCÓN RINCÓN Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONPREMAG

RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00107-00

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 156, 162 y 170 del C.P.A.C.A, se procede a INADMITIR la demanda, para que en el término de diez (10) días, sea corregida en los siguientes términos:

1. Según el numeral 1º del artículo 166 del C.P.A.C.A, a la demanda deberá acompañarse: "Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren (...)", En consecuencia y teniendo en cuenta que dentro de los documentos aportados con la demanda no obra el acto administrativo Nº 20180870291901 del 26 de febrero de 2018 -acto demandado-, se hace necesario requerir a la demandante a fin de que sirva allegar original o copia de la misma al presente proceso, así como la petición elevada ante la entidad demandada junto con la constancia de recibido de fecha 31 de octubre de 2017.

Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 arriba citado

De otro lado, se deberá aportar el memorial con el que se subsane la demanda en la forma aquí indicada, y en original más 4 copias físicas del mismo documento y sus anexos, si es del caso, para que haga parte de las notificaciones y traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85e66a11b30242194cd5127d94891d847f11f39cbe5b1e3a1e09c3beddfe7d42

Documento generado en 09/10/2020 09:41:22 a.m.

Exp. 25307-3340003-2016-00213-00 Demandante: LUIS CARLOS YEPES MÉNDEZ

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR